

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDAR/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO JARACHACRA DISTRITO DE ANTONIO RAYMONDI DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

En Raquía, siendo las 11:30 horas del día 28 de mayo del 2024, se reunieron en la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi, los miembros del Comité de Selección, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-MDAR/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO: RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO JARACHACRA DISTRITO DE ANTONIO RAYMONDI DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2024-MDAR/A, de fecha 10 de abril del 2024, integrados por los siguientes Señores:

MIEMBROS		
JAVIER VIDAL ROMERO CHAVEZ	DNI: 47897989	PRESIDENTE (TITULAR)
BERNARD OMAR INFANTE PARIONA	DNI: 08670552	PRIMER MIEMBRO (TITULAR)
SOFIA ELVIRA ESCUDERO JIMENEZ	DNI: 09835053	SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)

Con la finalidad de llevar a cabo la APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN, DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDAR/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**, contando con el quórum reglamentario establecido en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento al numeral 43.1 del artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S 344-2018-EF., donde expresa: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". El comité de selección sesiona con la finalidad de evaluar las ofertas de los postores participantes del Procedimiento de selección antes descrito A fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, calificación, y evaluación de las ofertas.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS		
JAVIER VIDAL ROMERO CHAVEZ	DNI: 47897989	PRESIDENTE (TITULAR)
BERNARD OMAR INFANTE PARIONA	DNI: 08670552	PRIMER MIEMBRO (TITULAR)
SOFIA ELVIRA ESCUDERO JIMENEZ	DNI: 09835053	SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

A continuación, el presidente del Comité de Selección, con las formalidades de Ley, dio inicio al presente procedimiento de selección, pasando a verificar el registro de participantes en forma electrónica a través del SEACE.



Los postores inscritos de manera electrónica son los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10070481354	GUTIERREZ QUISPE LUCIO PEDRO	Válido
2	10176332285	DE LA CRUZ BERNILLA FREDDY KUSTER	Válido
3	10220763001	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	Válido
4	10403280092	REYES RODRIGUEZ JORGE LUIS	Válido
5	10410538551	FIGUEROA JARAMILLO VICTOR ANGEL	Válido
6	10461470284	MEJIA PALACIOS LORGIO EVARISTO	Válido
7	10464686032	SANCHEZ TISNADO EINAR ULISES	Válido
8	10719749823	CRUZ ALVA YOMIRA	Válido
9	20477708821	CONSTRUCCIONES NOR ANDINO S.A.C.	Válido
10	20481535426	INVERSIONES Y CONSTRUCTORES DEL NORTE S.A.C.	Válido
11	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido
12	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	Válido
13	20542124459	JM ENGINEERING E.I.R.L.	Válido
14	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	Válido
15	20611361883	KRISTAL DISCOVERY E.I.R.L.	Válido

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE FORMA ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SE@CE. – Dándose inicio el presente acto, se revisa la relación de postores que registraron su participación de forma electrónica, y presentaron sus ofertas de la misma manera, de acuerdo con las reglas establecidas en las bases estandarizadas, el comité de selección verificó que hubo **Quince (15) participantes** registrados (**estado válido**) y de los cuales **Dos (02) participantes** presentaron su oferta de forma electrónico.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI
 Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDAR/CS-2
 Nro. de convocatoria : 2
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO : RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO JARACHACRA DISTRITO DE ANTONIO RAYMONDI DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO : RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO JARACHACRA DISTRITO DE ANTONIO RAYMONDI DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH			
10464686032	CONSORCIO VENTURA	24/05/2024	21:18:28	Electronico
10403280092	REYES RODRIGUEZ JORGE LUIS	24/05/2024	22:20:29	Electronico

Habiéndose revisado la documentación inicialmente presentada a través de la plataforma del SEACE, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo con el siguiente detalle:

4. ACTO DE LA ADMISION DE LAS OFERTAS

A continuación, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ADMISION DE OFERTAS						RESULTADO
			ARTICULO 73.2 DEL RLCE						
			ANEXO 01	VIGENCIA DE PODER O DNI	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05	
3	10464686032	CONSORCIO VENTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
4	10403280092	REYES RODRIGUEZ JORGE LUIS	DE LA REVISIÓN INTEGRAL, SE VERIFICA QUE NO SE ENCUENTRAN DEVIDAMENTE VISADAS LOS FOLIOS 51 AL 66 ASI COMO LOS FOLIOS 272 AL FOLIO 287						NO ADMITIDO

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES DE LA NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

REYES RODRIGUEZ JORGE LUIS

De la revisión integral de la oferta técnica presentada por el postor, se verifica que no se encuentran debidamente visadas por el representante legal en los folios 51 al folio 66, así como del folio 272 al folio 287, ya que se verifica sellos de representación de consorciado, debiendo acompañar el visto del representante legal como persona natural, en concordancia a lo establecido en las bases integradas:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

Por lo tanto, no se admite la oferta.

También se trae a colocación las resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado señaladas en la Resolución N°146-2023-TCE-S4, Resolución N°02642-2020-TCE-S3 y Resolución N°1985-2022-TCE-S3 como también las opiniones: OPINIÓN N°OSG-2017/DTN y OPINIÓN N°216-2019/DTN.

Conforme a jurisprudencia del Tribunal, la información de la oferta debe ser congruente, por lo que los documentos que sirven para acreditar una determinada exigencia de las bases, deben contener datos que concuerden entre sí y permitan conocer el real alcance de lo ofrecido o de lo que se pretende acreditar

RESULTADOS DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de haber revisado los Documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, el cumplimiento de los requerimientos mínimos de los postores se procede a declarar admitida por unanimidad las ofertas técnicas de las ofertantes según el siguiente cuadro:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	ESTADO
1	CONSORCIO VENTURA	ADMITIDO

5. ACTO DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Acto seguido, el Comité de Selección de acuerdo con lo señalado en el numeral 75.3 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a revisar los documentos de las ofertas presentadas del primer, segundo, tercero y cuarto, lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, a fin de verificar si cumplen con los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN establecidos en las Bases Integradas.

En función a lo señalado, se califica la experiencia del postor como sigue:

POSTOR	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR	CONDICIÓN
		CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
		FORMACIÓN ACADÉMICA				
CONSORCIO VENTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 669,365.77 CUMPLE	CALIFICA

También se trae a colocación las resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado señaladas en la Resolución N°146-2023-TCE-S4, Resolución N°02642-2020-TCE-S3 y Resolución N°1985-2022-TCE-S3 como también las opiniones: OPINIÓN N°OSG-2017/DTN y OPINIÓN N°216-2019/DTN.

Conforme a jurisprudencia del Tribunal, la información de la oferta debe ser congruente, por lo que los documentos que sirven para acreditar una determinada exigencia de las bases, deben contener datos que concuerden entre sí y permitan conocer el real alcance de lo ofrecido o de lo que se pretende acreditar; criterio que naturalmente es aplicable también a la evaluación de los documentos que los postores presentan para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad. En tal sentido, con respecto a la documentación que sirve para acreditar dicho requisito, este colegiado consideran que se configura un escenario de incongruencia, cuando el contrato indica un monto y el documento que se adjunta (resolución de liquidación, acta de recepción u otro) consigna un monto finalmente ejecutado diferente; situación que, para ser superada y considerar que se trata de una experiencia idónea, requiere que en los documentos de la oferta se identifiquen las razones por las cuales el monto inicialmente contratado fue modificado. Siendo así, la información que justifica las modificaciones al monto contractual original puede encontrarse en el documento que se adjunta al contrato.

Luego de realizada la calificación de las ofertas, se obtiene el siguiente orden de prelación:

N°	POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO VENTURA	1°

En este punto, debe señalarse que, el objetivo de la normativa de contratación pública no es otro que las entidades públicas contraten en las mejores condiciones posibles, en concordancia con los parámetros fijados, garantizando así la debida transparencia en el uso de los fondos públicos. Por ello, las decisiones que se adopten en materia de compras públicas deben responder al equilibrio que existe entre los derechos de los postores y su connotación en función del bien común e interés general, a efectos de fomentar la mayor participación de participantes, con el propósito de seleccionar la mejor oferta.

6. ACTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Acto seguido, el presente colegiado procede a evaluar las ofertas que fue declarado admitido, de acuerdo con el factor de evaluación establecido en el CAPITULO IV de las Bases Integradas, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	Evaluación:	M = Monto facturado acumulado

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2.0 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1.0 veces el valor referencial y < 2.0 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M > 0.5 veces el valor referencial y < 1.0 veces el valor referencial: 60 puntos</p>
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1) Los procedimientos de trabajo; 2) Los mecanismos de aseguramiento de calidad certificada; 3) Los sistemas de control de los servicios prestados; 4) mediante un diagrama GANTT sus cronogramas de avance de elaboración de expediente.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (experiencia del postor en la especialidad y metodología propuesta), previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas calificadas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado.

Nº	Postor	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO VENTURA	S/ 669,365.77 (80 PUNTOS)	Presenta adecuadamente (20 PUNTOS)	100.00

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Acto seguido se procede a realizar la evaluación económica previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, quedando la evaluación final de la siguiente manera:

Nº	Postor	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONÓMICO	BONIFICACIÓN REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO VENTURA	S/ 184,758.30	100.00	5.00	105.00

No se evidencia empate, por ser única oferta, el orden de prelación queda como sigue:

Nº	Postor	PUNTAJE CON BONIFICACIÓN	MYPE	EMPRESA INTEGRADA POR DISCAPACITADOS	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO VENTURA	105.00	SI	NO	1º

7. ACTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

Acto seguido, obtenido el orden de prelación y el resultado de la calificación, el comité de selección por unanimidad acuerda:

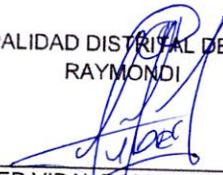
1. Otorgar la Buena Pro a la empresa CONSORCIO VENTURA integrados por SANCHEZ TISNADO EINAR ULISES con RUC N° 10464686032 y ESTEBAN DOMINGUEZ GIAN CARLO con URC N° 10224994929, ganador del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDAR/CS-01 SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO JARACHACRA DISTRITO DE ANTONIO RAYMONDI DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", por la oferta económica que asciende a S/ 184,758.30 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 30/100 Soles), la cual incluye todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra.
2. Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del proceso.

Siendo las 13:30 horas, del día 28 de mayo del año 2024, se dio por concluido el presente acto, firmando este documento en señal de conformidad.

No habiendo otro asunto que tratar, este colegiado da por concluida la presente sesión, sin más que tratarse da por concluida la presente sesión suscribiéndose la presente acta, en señal de conformidad.

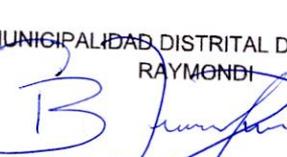


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI


JAVIER VIDAL ROMERO CHAVEZ
Presidente
Comité de Selección

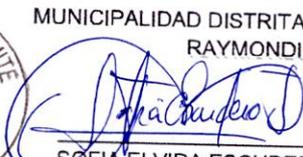


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI


BERNARD OMAR INFANTE PARIONA
Miembro
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI


SOFIA ELVIRA ESCUDERO JIMENEZ
Miembro
Comité de Selección